

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

**RESOLUCIÓN NACIONAL**

R2023036401

13 septiembre de 2023

**Por la cual se modifica la Planta Global de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA y se dictan otras disposiciones.**

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA en ejercicio de facultades que le otorga el artículo 26 de la Ley 842 de 2003 y el artículo 163 del Decreto 2171 de 1992,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, fue creado mediante la Ley 94 de 1937, como la entidad pública que tiene la función de inspeccionar, vigilar y controlar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional dentro del marco de sus competencias asignadas.

El COPNIA, conforme con lo dispuesto en los literales a), l) y o) del artículo 26 de la Ley 842 de 2003, dispone de facultades legales de carácter administrativo para adoptar su propia planta de personal de acuerdo con sus necesidades y determinación, tendiente a buscar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 435 de 1998, y en la Estructura Orgánica de la Entidad, la Junta Nacional de Consejeros se erige como el máximo organismo de decisión del COPNIA.

Que, a través de distintos actos administrativos, la Junta Nacional de Consejeros del COPNIA ha determinado no solo la adopción de su propia Estructura Orgánica, sino, además, la de su Planta de Personal, en armonía con la asignación de funciones establecidas por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que se ha dictado para el funcionamiento de acuerdo con las necesidades del servicio institucional.

Mediante Resoluciones Nacionales 1898 del 29 de octubre de 2012, 832 del 9 de mayo de 2013, 1703 del 13 de septiembre de 2013, 1498 del 3 de octubre de 2014 aclarada con la 1589 del 20 de octubre de 2014; 58 del 14 de enero de 2016, 363 del 30 de marzo de 2016, R2021100931 del 30 noviembre de 2021, R2022039277 del 21 de octubre de 2022, R2021100780 del 29 de noviembre de 2021, y R2023015885 del 27 de abril de 2023, el COPNIA ha adoptado la Planta de Personal, y ha realizado ajustes, aclaraciones y modificaciones, de acuerdo con las necesidades institucionales y con el ordenamiento normativo aplicable.

En los 85 años que lleva la entidad ejerciendo sus competencias, en procura de cumplir los fines del Estado y desarrollar las funciones de inspección, vigilancia y control del ejercicio de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares a través del i) Registro Profesional y ii) fungir como Tribunal de Ética, se han presentado diferentes necesidades de personal, las cuales han sido suplidas a través de distintos mecanismos que permiten al COPNIA

la permanente modernización, armonización y fortalecimiento de las actividades misionales con las políticas públicas del Gobierno Nacional, que buscan y propenden por mejorar la prestación de los servicios a la ciudadanía respondiendo al desarrollo tecnológico y a la responsabilidad ambiental.

En virtud de lo anterior, la Entidad durante la vigencia 2022 surtió un proceso de análisis y estudio técnico que conllevó a la aprobación de un ajuste organizacional, que entró en vigor el pasado 16 de enero de 2023, en este sentido, en el seguimiento y análisis de comportamiento y estabilización de dicho rediseño, se evidenció la necesidad de una modificación la cual fue debidamente presentada y aprobada por la Junta Nacional de Consejeros en el mes de abril de la presente vigencia.

Ahora bien, con ocasión de las recientes situaciones administrativas presentadas en lo corrido de la presente vigencia asociadas particularmente a las renunciaciones de funcionarios, que no se encontraban proyectadas para materialización en 2023, así como los gastos administrativos, impacto económico, indicadores y comportamiento de las sedes en las cuales se presentaron las novedades, se procedió a analizar la viabilidad de algunos empleos, con el fin de obtener mejores resultados en la administración de personal, desarrollo e interacción entre los procesos, cumplimiento de las funciones, objetivos y planes de la entidad; enmarcado en claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general y en búsqueda de proyectar a la entidad a un futuro, así como la mitigación de riesgos, sin que esto implique incrementos en los costos de la entidad.

Por consiguiente, el área de Gestión Humana y la Subdirección Administrativa y Financiera, como dependencia competente, una vez evaluados y consolidados los análisis, argumentos, criterios y herramientas, adelantó el respectivo documento y propuesta técnica de ajuste organizacional, en concordancia con la finalidad, objeto, competencias y funciones generales del COPNIA, conforme a la normatividad vigente y aplicable a la entidad y para contribuir de manera eficaz y eficiente al logro de las metas y objetivos institucionales, a la optimización en el desarrollo de las labores, al uso racional de los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos, y por tanto, para garantizar que exista una coherencia y articulación entre las actividades que se adelantan en cada una de las dependencias, la prestación efectiva de los servicios de acuerdo con las competencias atribuidas y para efectos de formular, ejecutar, controlar y evaluar las diferentes políticas, planes y programas en el ejercicio de las funciones tanto misionales como administrativas, que basados en la gestión transversal conllevan al cumplimiento de la misión y visión de la Entidad.

De esta manera, la Subdirección Administrativa y Financiera presentó a la Junta Nacional de Consejeros en sesión ordinaria del 9 de agosto de 2023, la propuesta de ajuste organizacional para realizar en la Planta Global de Personal, en la cual se decidió por parte de los Consejeros realizar la votación para aprobación el día 28 de agosto de 2023, con el fin de revisar a mayor profundidad los documentos que componen la propuesta de modificación.

En cuanto a la propuesta, se da alcance y se presenta en los siguientes ejes centrales, en primer lugar, la supresión de un (1) empleo de nivel profesional, grado 21 a partir del cual se da la creación de dos (2) empleos profesionales grados 09 y 05 respectivamente, y un (1) empleo de técnico administrativo grado 15; y en segundo lugar, reorganizar y agrupar las zonas de las Secretarías Seccionales y Regionales, conforme al comportamiento y definición

de las metas presupuestales, de registro profesional, actividades administrativas y demás asignadas.

Cabe señalar, que la propuesta no presenta ningún incremento en los costos de personal de la entidad, por lo que presupuestalmente no existiría modificación alguna respecto a la apropiación de recursos económicos adicionales.

De conformidad con lo expuesto, el 28 de agosto de 2023, la Junta Nacional de Consejeros aprobó por unanimidad la propuesta de reorganización institucional de la Entidad, ordenando elaborar y adoptar los actos administrativos correspondientes a la modificación de Planta Global de Personal y Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Supresión de empleos:** Suprimir el siguiente empleo en la Planta Global de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

| NIVEL  | DENOMINACIÓN DEL EMPLEO         | CÓDIGO | GRADO | # DE EMPLEOS | CANTIDAD |
|--|---------------------------------|--------|-------|--------------|----------|
| <b>SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b> |                                 |        |       |              |          |
| <b>SECRETARIA REGIONAL CÓRDOBA</b>                       |                                 |        |       |              |          |
| Profesional  | SECRETARIO SECCIONAL / REGIONAL | 2028   | 21    | (Uno)        | 1        |

**ARTÍCULO SEGUNDO. Creación de empleos:** Crear los siguientes empleos en la Planta Global de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

| NIVEL   | DENOMINACIÓN DEL EMPLEO   | CÓDIGO | GRADO | # DE EMPLEOS | CANTIDAD |
|---|---------------------------|--------|-------|--------------|----------|
| <b>DIRECCIÓN GENERAL</b>  |                           |        |       |              |          |
| <b>ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b> |                           |        |       |              |          |
| Técnico   | TÉCNICO ADMINISTRATIVO    | 3124   | 15    | (Uno)        | 1        |
| <b>SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>          |                           |        |       |              |          |
| <b>ÁREA DE REGISTRO</b>   |                           |        |       |              |          |
| Profesional   | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 2044   | 09    | (Uno)        | 1        |
| <b>SECRETARIA REGIONAL CUNDINAMARCA - SECCIÓN C</b>               |                           |        |       |              |          |
| Profesional   | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 2044   | 05    | (Uno)        | 1        |

**Parágrafo Primero:** Las funciones correspondientes a estos empleos se asignarán mediante la versión 29 del Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, el cual será adoptado mediante acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: Adopción de la planta de personal.** Las funciones propias del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, serán cumplidas con la Planta Global de Personal que se establece a continuación:

| NIVEL                | DENOMINACION                                     | CODIGO | GRADO | # DE EMPLEOS      | CANTIDAD   |
|----------------------|--|--------|-------|-------------------|------------|
| Directivo            | Director General                                 | 0015   | 24    | (Uno)             | 1          |
| Directivo            | Jefe de Oficina de Control Interno               | 0137   | 21    | (Uno)             | 1          |
| Directivo            | Jefe de Oficina de Control Disciplinario         | 0137   | 21    | (Uno)             | 1          |
| Directivo            | Subdirector de Planeación, Control y Seguimiento | 0150   | 21    | (Uno)             | 1          |
| Directivo            | Subdirector Administrativo y Financiero          | 0150   | 21    | (Uno)             | 1          |
| Directivo            | Subdirector Jurídico                             | 0150   | 21    | (Uno)             | 1          |
| Profesional          | Profesional Especializado                        | 2165   | 22    | (Uno)             | 1          |
| Profesional          | Profesional Especializado                        | 2028   | 21    | (Uno)             | 1          |
| Profesional          | Secretario Seccional y Regional                  | 2028   | 21    | (Dieciséis)       | 16         |
| Profesional          | Profesional Especializado                        | 2165   | 20    | (Dos)             | 2          |
| Profesional          | Profesional Especializado                        | 2028   | 20    | (Cuatro)          | 4          |
| Profesional          | Profesional de Gestión                           | 2165   | 18    | (Ocho)            | 8          |
| Profesional          | Profesional Especializado                        | 2028   | 18    | (Cinco)           | 5          |
| Profesional          | Profesional Especializado                        | 2028   | 17    | (Treinta y cinco) | 35         |
| Profesional          | Profesional Especializado                        | 2028   | 15    | (Diez)            | 10         |
| Profesional          | Profesional Universitario                        | 2044   | 9     | (Trece)           | 13         |
| Profesional          | Profesional Universitario                        | 2044   | 5     | (Dieciocho)       | 18         |
| Técnico              | Técnico Administrativo                           | 3124   | 16    | (Seis)            | 6          |
| Técnico              | Técnico Administrativo                           | 3124   | 15    | (Cuarenta y ocho) | 48         |
| Técnico              | Técnico Administrativo                           | 3124   | 10    | (Diez)            | 10         |
| Técnico              | Técnico Administrativo                           | 3124   | 7     | (Uno)             | 1          |
| <b>Total Empleos</b> |  |        |       |                   | <b>184</b> |

El número total de servidores públicos al servicio del Consejo Profesional de Nacional de Ingeniería, COPNIA será de ciento ochenta y cuatro (184), a partir de la expedición del presente acto administrativo.

**Parágrafo 1.** Para el empleo de nivel profesional denominado secretario regional / seccional código 2028 grado 21, podrá asignársele las funciones de una secretaria regional o Seccional, adicional a la de su sede de trabajo, conforme a las necesidades de la entidad, lo cual deberá conferirse mediante acto administrativo que contenga la justificación de dicha asignación.

**ARTÍCULO CUARTO: Ajustes en manual de funciones y demás que correspondan.** El Área de Gestión Humana deberá realizar las gestiones que correspondan para ajustar el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales en su versión actual y demás que sean de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO: Distribución de empleos.** El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, distribuirá los cargos de la Planta Global de Personal a los que se refiere el presente acto, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y los programas trazados por la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO: Aprobación de la creación de los grupos internos de trabajo y su reconocimiento por Coordinación:** Aprobar la creación de grupos internos de trabajo, con el fin de fortalecer los planes, programas y proyectos a cargo de las diferentes áreas de la entidad, así como su reconocimiento por coordinación.

La conformación de grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, conforme a la normatividad vigente.

Los empleados que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un reconocimiento del veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituirá factor salarial para ningún efecto legal y está sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Entidad y debe ser presentado en el proyecto de presupuesto anual para cada vigencia.

**ARTÍCULO SEPTIMO: Conformación de grupos internos de trabajo.** El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, mediante acto administrativo conformará los grupos internos de trabajo de conformidad con las necesidades de la Entidad y la disponibilidad presupuestal de cada vigencia.

**ARTÍCULO OCTAVO: Provisión de los empleos.** Se podrán proveer los empleos y llevar a cabo los procesos de selección de personal respectivos, sin embargo, en ningún caso podrá vincularse ni posesionarse a ningún empleado público antes de la expedición del presente acto administrativo.

**Parágrafo Primero:** No requerirán de incorporación, los servidores públicos cuyos empleos no presentaron modificación en la denominación, código y/o grado del empleo.

**ARTÍCULO NOVENO: Vigencia y derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre (9) del año dos mil veintitres (2023).



**JUAN CAMILO SUÁREZ BOTERO**  
Presidente

Revisó: Ruben Dario Ochoa Arbelaez – Director General Revisó: Jorge Ivan Florez Blandon – Subdirector Jurídico  
Reviso: Maricela Oyola Martinez – Subdirectora Administrativa y Financiera.  
Proyectó: Martha Isabel Núñez Pirajan – Profesional de Gestión Humana.

---

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a:  
<https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2023036401 y 1de4